

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 191

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-8533** *Resolución por la que se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Fundación Botín y el excelentísimo Ayuntamiento de Valderredible para la puesta en marcha del Plan de Dinamización del Municipio de Valderredible, firmado el 12 de noviembre de 2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Fundación Botín y el Excelentísimo Ayuntamiento de Valderredible para la puesta en marcha del Plan de Dinamización del Municipio de Valderredible, firmado el 12 de noviembre de 2018, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del citado Convenio, cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

Santander, 23 de septiembre de 2019.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Francisco José Gutiérrez García.

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 191



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA,  
LA FUNDACIÓN BOTÍN Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE  
VALDERREDIBLE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE  
DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALDERREDIBLE**

En Santander, a 12 de noviembre de 2018.

**REUNIDOS**

*De una parte*, el Excmo. Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, Don Jesús Miguel Oría Díaz, en virtud de su nombramiento acordado por Decreto 4/2015, de 10 de julio (BOC 10/07/2015).

*De otra parte*, el Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Valderredible, Don Luis Fernando Fernández Fernández, en virtud de su designación por Acuerdo del Pleno del citado Consistorio de fecha 26 de octubre de 2018.

*Y, de otra parte*, el Sr. Don Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas, en su condición de Director General de la Fundación Botín, con domicilio en la calle Pedruca, 1, 39003 Santander (CIF G39013164).

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, en virtud de la Autorización del Gobierno de Cantabria dictada en fecha 18 de octubre de 2018 en aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 18.m) y 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El segundo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Valderredible, en virtud de la autorización de su Pleno adoptada en la sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2018.

Y el tercero, en nombre y representación de la Fundación Botín, según poder otorgado ante el Notario de Santander Don Ángel Velasco Ballesteros con fecha 1 de diciembre de 2009, bajo el número 3.189 de su protocolo.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio de colaboración, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el municipio de Valderredible está situado en el extremo sur de Cantabria y es el más extenso de la Comunidad, con casi 300 km<sup>2</sup> de superficie y 52 núcleos. Sin embargo, se encuentra entre los que tienen una menor densidad de población, puesto que sus 1.001 habitantes (dato de 2015, último Padrón Municipal publicado por el ICANE), suponen 0,30 habitantes por km<sup>2</sup> (la media regional es de

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 191

109,31 habitantes por km<sup>2</sup>), un nivel muy inferior al umbral que se considera en geodemografía como “desierto demográfico” (por debajo de 10 habitantes/km<sup>2</sup>).

La población en Valderredible se ha reducido en un 85% en el último siglo (más de 7.500 habitantes en 1920) y casi el 13% en la última década (1.148 habitantes en 2005). El municipio presentaba en 2016 una tasa de envejecimiento casi 10 puntos superior a la media regional (29,77%, frente al 20,67%), y una tasa de masculinidad superior en 8 puntos a la de la región (56,54%, frente al 48,61%).

En contraste con estos preocupantes datos demográficos, Valderredible atesora unos valores patrimoniales (naturales, culturales, paisajísticos) de enorme importancia, pero también muy desconocidos incluso en la propia región y, por supuesto, fuera de ella.

**Segundo.-** Que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, plenamente consciente de la situación del municipio de Valderredible, viene promoviendo iniciativas que favorezcan el desarrollo rural sostenible del municipio, a través esencialmente de la conservación, recuperación y puesta en valor de sus recursos naturales, las ayudas a las empresas agrarias y agroalimentarias, incluyendo la incorporación de los jóvenes a la gestión de las explotaciones y la promoción de sus producciones agrícolas y ganaderas. Además, el municipio de Valderredible se encuentra comprendido en una comarca de actuación Leader desde el año 1996, siendo beneficiaria desde entonces de las ayudas de dicho programa de desarrollo rural y continúa siéndolo a través de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 para Campoo-Los Valles.

El Gobierno de Cantabria ha destinado en su presupuesto para 2018 diversas partidas específicas destinadas a la puesta en marcha de un “Plan de Dinamización de Valderredible” en las áreas citadas que permita integrar todas las actuaciones en un único documento estratégico y operativo que otorgue una mayor eficiencia a las políticas desplegadas en el territorio.

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento de Valderredible tiene entre sus prioridades el desarrollo integral del municipio basado en la puesta en valor de sus fortalezas, especialmente sus recursos naturales, la comercialización de sus productos agrícolas y el desarrollo de un turismo cultural vinculado a su riqueza arquitectónica.

**Cuarto.-** Que la Fundación Botín, en cumplimiento de su misión de contribuir al desarrollo integral de la sociedad, detectando y apostando por el talento creativo que hay en ella y explorando nuevas formas de generar riqueza cultural, social y económica, incluye entre sus áreas de actuación la generación de un desarrollo sostenido y sostenible en el mundo rural sobre la base del patrimonio natural, cultural y humano del territorio.

En este ámbito, la Fundación ha venido desarrollando en el Valle del Nansa y Peñarrubia un Programa de Desarrollo Rural “Patrimonio y Territorio” que le ha permitido aplicar una metodología de trabajo que considera los recursos naturales, paisajísticos, culturales, económicos y humanos como el capital territorial que debe entenderse y gestionarse de forma integral, mediante acciones de carácter transversal, en el medio y largo plazo.

La experiencia acumulada por la Fundación Botín en el Programa de Desarrollo Rural “Patrimonio y Territorio”, y su vocación de crear modelos de gestión transferibles a otros espacios rurales de Cantabria, llevó a la Comisión de Seguimiento del Programa celebrada en la primavera de 2016, a iniciar los trabajos para valorar la posibilidad de extender la metodología del Programa “Patrimonio y Territorio” a Valderredible. Así, se presentó a los ganaderos del municipio los proyectos que en ese ámbito se vienen

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 191

desarrollando en el Valle del Nansa, y se promovió la celebración en Valderredible de las Jornadas Europeas de Patrimonio en 2016 y 2017.

**Quinto.-** En este contexto el pasado 2 de febrero de 2016 el Presidente del Gobierno de Cantabria se dirigió al Presidente de la Fundación Botín para proponerle su participación en la puesta en marcha en el municipio de Valderredible de un nuevo programa de desarrollo sostenible que trasladase el modelo que la Fundación ha venido aplicando en Nansa-Peñarrubia.

Mediante carta de 15 de febrero de 2016 el Presidente de la Fundación Botín manifiesta su conformidad a participar en el proyecto de forma conjunta con el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento, para lo que se han venido celebrando desde entonces diversas reuniones entre las entidades implicadas con objeto de determinar la hoja de ruta a seguir para la puesta en marcha del Plan de Dinamización de Valderredible.

Por todo ello, el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Valderredible y la Fundación Botín, manifiestan su interés en poner conjuntamente en marcha en el “Plan de Dinamización de Valderredible para lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.**

1.- El objeto del presente Convenio es elaborar un “Plan de Dinamización de Valderredible” que tenga por objetivos básicos los siguientes:

- Impulsar el desarrollo del municipio de Valderredible a partir de sus recursos territoriales, asegurando la gestión, conservación y restauración de la biodiversidad, el paisaje y el patrimonio cultural.
- Detener el proceso de despoblamiento del municipio, fijando población y favoreciendo la llegada de nuevos habitantes.
- Favorecer las iniciativas públicas y privadas para la mejora de la rentabilidad, la promoción exterior y la sostenibilidad en el aprovechamiento de los recursos forestales, las producciones agrarias y la industria agroalimentaria
- Promover el desarrollo de iniciativas de turismo compatible y sinérgico con la conservación y recuperación de los recursos naturales, el paisaje, el patrimonio cultural y los caminos históricos, incentivando la promoción exterior y ofreciendo paquetes que integren los diversos recursos del municipio.
- Facilitar e incentivar la participación de las entidades locales y de los vecinos del municipio en el diseño del Plan, su desarrollo y seguimiento.

2.- La elaboración del Plan de Dinamización de Valderredible se realizará en un plazo no superior a un año y contemplará las siguientes fases:

a).- Elaboración de las Bases del Plan:

Se realizará un análisis territorial con objeto de inventariar la totalidad de los recursos patrimoniales de Valderredible, especialmente de los recursos naturales, paisajísticos, económicos, agroalimentarios y culturales.

b).- Elaboración del Documento estratégico.

El documento estratégico establecerá la definición de las líneas estratégicas del Plan, definiendo sus objetivos específicos.

El documento definirá al menos las siguientes líneas estratégicas:

- o Espacios Naturales Protegidos.
- o Aprovechamientos forestales.

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 191

- Turismo.
- Productos agrícolas y producción agroalimentaria.
- Producción ganadera.
- Patrimonio cultural etnográfico.
- Caminos Históricos.

c).- Debate y aprobación por parte de todos los agentes implicados sobre el documento estratégico.

d).- Elaboración del Plan de Dinamización de Valderredible.

Conforme a las bases y al documento estratégico se elaborará el Plan de Dinamización de Valderredible en el que constará el plan, su cronograma, bases para el seguimiento del mismo e indicadores.

e) Aprobación del Plan.

En reunión conjunta de las partes se aprobará formalmente el Plan de Dinamización de Valderredible, momento a partir del cual se iniciará la fase de ejecución del Plan.

3.- El Plan de Dinamización de Valderredible tendrá carácter básico respecto a la realización de los planes sectoriales posteriores que se requieran realizar.

4.- El Plan deberá ser compatible y complementario con la Estrategia de Desarrollo Rural Local Participativo Campoo-Los Valles 2014-2020.

5.- El coste de elaboración del Plan de Dinamización de Valderredible no será superior a 125.000 euros.

#### **Segunda. Compromisos de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.**

La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Poner a disposición de las partes la información necesaria que obre en su poder para la elaboración de las Bases para el Plan de Dinamización, así como el apoyo técnico que le sea requerido para participar en la elaboración de dichas Bases del Plan.

2. Contribuir a la difusión de los objetivos del Plan de Dinamización y a su puesta en marcha.

3.- Contribuir económicamente a la elaboración del Plan de Dinamización hasta una cantidad total de 70.000 euros.

Dicha contribución se abonará a Fundación Botín, entidad encargada de elaborar el Plan conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente Convenio, una vez la Comisión de Seguimiento de Convenio valide los documentos que deben entregarse en las sucesivas fases contempladas para la elaboración del Plan de Dinamización de Valderredible:

Esta cantidad se financiará con carácter plurianual y de acuerdo a las siguientes anualidades:

- Año 2018: 25.000 euros con cargo a la partida 05.04.414A. 640.01 "Plan de Dinamización de Valderredible" al validarse por la Comisión de Seguimiento el documento "Bases del Plan" que figura en el apartado a) del punto 2 de la cláusula primera del presente Convenio.
- Año 2019: 45.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria que a tal efecto se habilite de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 191

Cantabria para el año 2019, al validarse por la Comisión de Seguimiento el documento “Plan de Dinamización de Valderredible” que figura en el apartado d) del punto 2 de la cláusula primera del presente Convenio.

**Tercera. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Valderredible.**

El Excmo. Ayuntamiento de Valderredible asume los siguientes compromisos:

1. Poner a disposición de las partes la información necesaria que obre en su poder para la elaboración del Plan de Dinamización, así como los técnicos que le sean requeridos para participar en la elaboración del Plan.
2. Promover la participación de los vecinos del municipio y en particular de las juntas vecinales, en el proceso de elaboración del Plan de Dinamización.
3. Contribuir a la elaboración del Plan de Dinamización con una aportación de trabajos que se valorara en 10.000 euros.

La aportación del ayuntamiento de Valderredible se valora de la siguiente forma:

- a) Instalar y mantener un punto de información sobre el Plan de Dinamización.
- b) Poner a disposición de la parte encargada de la elaboración del Plan de Dinamización Global de Valderredible las instalaciones necesarias para la realización de reuniones de trabajo, charlas informativas y en general de cuantos actos se realicen en el proceso de participación pública.

**Cuarta. Compromisos de la Fundación Botín.**

La Fundación Botín asume los siguientes compromisos:

1. Elaborar el Plan de Dinamización de Valderredible conforme se establece en la cláusula primera del presente Convenio.

El Plan será elaborado en todas sus fases por los técnicos de la Fundación Botín con la colaboración de las instituciones o el personal especializado que se considere necesario, así como con la colaboración del personal de las entidades firmantes de este documento.

- 2.- Contribuir a la difusión del Plan de Dinamización de Valderredible.
- 3.- Contribuir a la elaboración del Plan de Dinamización con una aportación de trabajos que se valora en 45.000 euros.

La aportación de la Fundación Botín se valora de la siguiente forma:

- a) Horas de trabajo necesarias del Director del Programa de Desarrollo Rural y la contribución proporcional del personal de la Fundación afectado a este Programa.
- b) Puesta a disposición de las instalaciones de la Fundación Botín.

**Quinta. Modificación y resolución del Convenio.**

El presente convenio solo puede modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia o durante las sucesivas prórrogas.

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 191

Cualquier modificación se formalizará mediante la correspondiente Adenda al Convenio.

**Sexta. Comisión de seguimiento y control del Convenio.**

Para la vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos con su firma se establece una comisión de seguimiento del mismo, formada por 2 miembros de cada una de las partes, que se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio.

Esta Comisión de seguimiento resolverá cualquier problema de interpretación o cumplimiento que pudiera plantearse, asimismo le corresponde validar los documentos que la entidad encargada de la Elaboración del Plan formalice conforme a lo establecido en el apartado segundo de la cláusula primera del presente Convenio.

Las normas de funcionamiento de dicha comisión se regirán por la normativa reguladora del régimen de órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Las partes determinarán mediante anexo, la composición de la comisión que, al menos, deberá reunirse una vez al trimestre.

**Séptima. Extinción del Convenio.**

Serán causas de resolución del Convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio o, en su caso, la prórroga acordada expresamente.
- c) El incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas en este Convenio.

En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta días naturales, la obligación incumplida. Este requerimiento será comunicado a los responsables de la comisión de seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra, la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de las compensaciones económicas que pudieran derivarse conforme al mismo.

**Octava. Duración.**

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma y permanecerá vigente durante 12 meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Novena. Naturaleza del convenio y Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento y en el caso de que no se alcanzara acuerdo se acudirá al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo que será el

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 191

competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Todo lo cual y en prueba de conformidad lo firman todas las partes por triplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar señalados *ut supra*.

EL CONSEJERO DE MEDIO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Fdo.: Jesús Miguel Oria Díaz.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DEL VALDERREDIBLE,  
Fdo.: Luis Fernando Fernández Fernández.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
FUNDACIÓN BOTÍN,  
Fdo.: Íñigo Sáenz de Miera Cárdenas.

2019/8533

CVE-2019-8533